



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 034 – 2021 – MDA

Asia, 27 de Octubre del 2021.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Octubre del 2021; documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 07 de Octubre del 2021, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz; Informe N° 0079-2021AG/MDA, de fecha 20 de Octubre del 2021, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia; Informe N° 1813-2021-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 20 de Octubre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; Informe N° 775-2021-GDIS/MDA, de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Opinión Legal N° 059-2021-GAJ/MDA, de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 07 de Octubre del 2021, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Quinta Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 900 ml.	170
Lenteja Envasada x ½ Kg	340

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 034 – 2021 – MDA

Spaguetti x ½ Kg	340
Mescla Láctea x 400 ml	510
Arroz x 750 gramos	340
Lejía por Galón de 4 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 Ml.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300



Que, mediante Informe N° 0079-2021/AG/MDA, de fecha 20 de Octubre del 2021, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia, refiere que en el Almacén General se recepió los bienes donados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Quinta Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia;



Que, mediante Informe N° 1813-2021-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 20 de Octubre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; pone en conocimiento que se encuentra en custodia los bienes entregados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Quinta Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia;

Que, mediante Informe N° 775-2021-GDIS/MDA, de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia, opina que se acepte la Quinta Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2021-GAJ/MDA, de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación la Quinta Donación consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a la población del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 034 – 2021 – MDA

El inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Agosto del 2021, se puso a consideración del Concejo Municipal la Quinta Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; siendo la donación:



PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 900 ml.	170
Lenteja Envasada x ½ Kg	340
Spaguetti x ½ Kg	340
Mescla Láctea x 400 ml	510
Arroz x 750 gramos	340
Lejía por Galón de 4 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 ML.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA QUINTA DONACIÓN DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL LITORAL SUR (APRILS), REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ALEJANDRO SÁNCHEZ – SALAZAR PAZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA; siendo la donación:**

PRODUCTO	UNIDADES
Aceite Vegetal x 900 ml.	170
Lenteja Envasada x ½ Kg	340
Spaguetti x ½ Kg	340
Mescla Láctea x 400 ml	510
Arroz x 750 gramos	340
Lejía por Galón de 4 Lts.	10
Alcohol en Gel x 400 ML.	50
Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues	300

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 034 – 2021 – MDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud proceder a la distribución suscrita por el donante.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

